



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MIGUEL DARÍO ROMERO CRISTIANO
DEMANDADO: JOHANNA PAOLA COHECHA REYES
RADICACION: 2020-00181

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando la constancia del recibido del correo electrónico respecto de la notificación de la demandada JOHANNA PAOLA COHECHA REYES, tal como se ordenó en auto del 09 de abril de la presente anualidad; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

